Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CUYO OBJETO ES "ENTREGAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TÍTULO DE COMODATO BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, PARA SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Tabla de contenido

I. Introducción.....2
II. Descripción sucinta de la necesidad.4
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.4
A. Objeto a contratar.4
B. Especificaciones Técnicas.5
(a) Definiciones.5
(b) Clasificación UNSPSC.**¡Error! Marcador no definido.**
(c) Especificaciones técnicas.5
IV. Plazo de ejecución.9
V. Lugar de Ejecución.9
VI. Supervisión y Control.10
VII. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.**¡Error! Marcador no definido.**0
VIII. Obligaciones Derechos y Deberes.161
(a) Del Contratista.161
(b) Del Contratante.172
IX. Garantías.194

ESTUDIOS PREVIOS

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar el siguiente objeto a contratar: "ENTREGAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TÍTULO DE COMODATO ALGUNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, PARA SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

Tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de "Practica y desarrollar un sistema presupuestal, contable y financiero para todas las actividades del fondo" y "Realizar las inversiones necesarias que le permitan alcanzar oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez". En atención a ellos y teniendo en cuenta que en Colombia las Entidades Públicas del orden nacional y territorial tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la

siguiente forma: “Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”. De esta manera El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en el ejercicio de su deber funcional desarrolla actividades diarias en procura del cumplimiento de sus fines, para las cuales le resulta necesario invertir los recursos económicos provenientes de sus distintas fuentes de financiación, por lo cual es su deber propender por la salvaguarda de los dineros que como bien mueble fungible recibe y maneja en atención a sus propósitos institucionales, los cuales se encuentran depositados en cuentas corrientes y de ahorros, a cargo de la tesorería de la entidad en cabeza de personal autorizado para ello, situación que soporta la necesidad de adquirir los amparos inherentes al correcto uso y manejo de los recursos allí depositados.

Que en cumplimiento de sus funciones y objetivos, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ha adquirido diferentes bienes muebles, con la finalidad de que estos sean usados por los funcionarios del ente de control, razón por la cual, es oportuno realizar la entrega de los mismos en comodato a la Contraloría Departamental, para que esta la incluya en sus bienes a cargo.

Que el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander celebró procesos contractuales así: (i) CMC-002-2022 por el cual adquirió 1 impresora multifuncional, 1 impresora, 1 tablet de 5 generación, y 1 lapiz y 1 teclado para Tablet. (ii) CMC-003-2022, por medio del cual adquirió: 1 cámara fotográfica, 1 cámara de video, 2 trípodes 2 micrófonos y 2 memorias SD. (iii) CMC-004-2022, por medio del cual adquirió 7 sillas de oficina. (iv) Orden de Compra No.91568 en Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante la cual adquirió 13 computadores todo en uno con software c/u.

Atendiendo a que estos bienes fueron adquiridos en cumplimiento del objeto contractual del Fondo de Bienestar, con el fin de ser utilizados por los funcionarios de la Contraloría Departamental de Norte de Santander y por los motivos inicialmente descritos, se hace necesario celebrar el presente contrato de comodato, para que dichos bienes ingresen a la base de datos de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, dentro de la actual póliza vigente de dicha entidad.

De acuerdo a lo anterior, y con ocasión a la necesidad actual la junta directiva de la entidad autorizó la celebración del contrato de comodato.

ESTUDIOS PREVIOS

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Sea lo primero decir que los bienes objeto del presente contrato de comodato fueron adquiridos para ser utilizados por los funcionarios de la Contraloría General de Norte de Santander, sin embargo, debido a que aún no han sido asegurados, existe la necesidad de entregarlos mediante contrato de comodato a la Contraloría General del Departamento, para que este, en calidad de comodatario realice su aseguramiento, adicionando los bienes dentro de su póliza vigente.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	**Descripción de la Necesidad**	**Alternativa de solución**
Amparar los bienes muebles de propiedad del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento	Amparar los bienes muebles de propiedad del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento	Entregar mediante comodato los bienes muebles a la Contraloría General del Departamento para ella se encargue de asegurarlos.

Por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de celebrar el presente contrato cuyo objeto es “Entregar a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander a título de comodato bienes muebles adquiridos por la entidad, para ser utilizados por los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”.

Que el suministro objeto de la contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 y que la misma no requiere estar amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.

A. Objeto a contratar.

“**ENTREGAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TÍTULO DE COMODATO BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR**

LA ENTIDAD, PARA SER UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. (Ver T. 2)

Tabla 2

Comodato o préstamo de uso	Es un contrato en que una de las partes entrea a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa" (Art. 2200 Código Civil Colombiano)
Comodante	Quien entrega a la otra parte gratuitamente una especia mueble o raíz, para que haga uso de ella (Código Civil Colombiano)
Comodatario	Quien recibe de la otra parte gratuitamente una especie mueble o raíz y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Comodato como contrato gratuito	El comodante no recibe retribución alguna (Código Civil Colombiano).

(b) Clasificación UNSPSC

Los servicios para prestar correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios: (Ver Tabla 3)

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministro	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	

(c) Especificaciones técnicas.

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los bienes inmuebles a entregar en comodato.

A. ORDEN DE COMPRA 91568: 13 COMPUTADORES TODO EN UNO CON SOFTWARE:

Referencia	SATURNO SERIES Monitor 23.8" LED IPS HD 16:9, 1920 x 1080 ALL IN ONE	
SO	WINDOWS 10 Pro 64 BITS OEM en Español	
Procesador	AMD Ryzen 5 Pro 3400G	
Memoria	16GB DDR4-2666 MHz	
Almacenamiento	Disco Duro SSD	1TB
	Unidad INTERNA	DVD
Red	Integrada Gigabit ethernet,10/100/1000 Conector RJ45. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.	1
	WIFI	1
Cámara	Cámara	Cámara Web integrada de 1080p
Puertos	USB 3.2 Tipo A,	2
	USB 2.0 Tipo A	2
	USB Tipo C	2
	Conectar para micrófono	1
	Conector para audífonos	1
	DisplayPort® 1.2	2

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10076
Teclado	Compumax	CK440N-10076
Monitor	Compumax	200SN93997
Cargador	Compumax	AY214744697-03

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10070
Teclado	Compumax	CK440U-10070
Monitor	Compumax	200SN93993
Cargador	Compumax	AY214744986

DESCRIPCIÓN .	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10072
Teclado	Compumax	CK440U-10072

ESTUDIOS PREVIOS

Monitor	Compumax	200SN93996
Cargador	Compumax	AY214721975

DESCRIPCION '	MARCA	SERIAL ,
Mouse	Compumax	CM891U-10079
Teclado	Compumax	CK440U-10079
Monitor	Compumax	200SN93995
Cargador	Compumax	AY214744724

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL '
Mouse	Compumax	CM891U-10078
Teclado	Compumax	CK440U-10079
Monitor	Compumax	200SN93990
Cargador	Compumax	AY214718986

DESCRIPCIÓN	MARCA	'SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10064
Teclado	Compumax	CK440U-10064
Monitor	Compumax	200SN93994
Cargador	Compumax	AY214744984

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10066
Teclado	Compumax	CK490U-10066
Monitor	Compumax	200SN93999
Cargador	Compumax	AY214718990

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10063
Teclado	Compumax	CK440U-10063
Monitor	Compumax	200SN93991
Cargador	Compumax	AY214744257

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10083
Teclado	Compumax	CK440U-10083
Monitor	Compumax	200SN94000
Cargador	Compumax	AY214744748

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10081
Teclado	Compumax	CK440U-10081
Monitor	Compumax	200SN94001
Cargador	Compumax	AY214744707

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL
Mouse	Compumax	CM891U-10077

Teclado	Compumax	CK440U-10077
Monitor	Compumax	200SN93992
Cargador	Compumax	AY214721890

DESCRIPC1ON	**MARCA**	**SERIAL**
Mouse	Compumax	CM8910-10080
Teclado	Compumax	CK440U-10080
Monitor	Compumax	200SN93998
Cargador	Compumax	AY214718652

DESCRIPCION	**,MARGA**	**SERIAL**
Mouse	Compumax	CM8910-10069
Teclado	Compumax	CK440U-10069
Monitor	Compumax	200SN94002
Cargador	Compumax	AY214744851

Los cuales tienen el siguiente valor económico:

Item	**Costo de compra**	**Depreciación**	**Depreciación ajustada**
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77

COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
COMPUTADOR COMPUMAX TODO EN UNO SATURNORZ5-0018 23.8 PULGADAS	$ 5.717.725,68	$ 92.118,91	$ 5.625.606,77
TOTALES	**$ 74.330.433**	**$ 1.197.545**	**$ 73.132.888**

B. CMC-002-2022: EQUIPOS ELECTRÓNICOS E IMPRESORAS

- Multifuncional EPSON Ecotank L5290 Serial: X8GP015804
- IMPRESORA KYOCERA FS-M 3655 IDN Seriales: R4P1579730 - R4P1479157
- iPad Pro 12.9" 4 GENERACION Serial: DMPFH3YWNR73
- Apple Pencil 2da Generación - Blanco Compatibilidad iPad Pro 12.9" (4 ta gen) Serial: HK1H35X4JKM9
- Teclado Apple Magic Keyboard para IPAD: iPad Pro 12.9" Serial :FTPR0DGMLMW

DESCRIPCIÓN	Med	Cant.
Impresora Multifuncional Pantalla 1.44” a color Tecnología de Impresión: Copiadora – Ampliación de copias Escáner – Fax Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Impresión doble cara Conectividad avanzada wifi Permite impresión en tamaño personalizado Sistema ADF (Alimentación automática de papel) Impresión a blanco y negro Impresión a color Velocidad de impresión a blanco y negro: 33 pag x min Velocidad de impresión a color: 15 pag x min Resolución de scaner 1200 x 2400 dpi Tamaño de papel A4 A5 A6 B5 Carta y Oficio	UNI.	1
Impresora marca reconocida		

ESTUDIOS PREVIOS

Imprime a doble cara, Escaneo a color, Copia y fax. Escaneado rápido con el alimentador de escaneo dúplex single -reducción de costes pantalla táctil 7 pulgadas – proporcionar ocr y las posibilidades de escaneo de microsoft funciones de plataforma de soluciones hypas tm hasta 55 ppm velocidad de impresión en duplex 39,5 ppm 1.200x1.200 ppp (impresión), 600x600 ppp (escaneo/copia 480x495x590	UNI	2
Tablet de 5ta Generación Disco 512 Gb 8 GB de RAM Pantalla: 12,9” Pantalla Truetone Pantalla liquid retina XDR Medidas: ancho 214.9 mm, alto 280.6 mm. Peso máximo 684 gramos Resolución de 2732 x 2048 a 264 pixeles, (P3) Chip CPU: 8 núcleos Cámara: Fotos panorámicas (hasta 63 MP) - TrueDepth: - ultra gran angular de 12 MP, ángulo de visión de 122° HDR Inteligente 3 Grabación de video: 4K - HD de 1080p Parlantes: Sistema de cuatro parlantes Micrófonos: 5 micrófonos con calidad de estudio Tecnología Bluetooth 5.0 Tarjeta SIM Sensores: Face ID Escáner LiDAR Face ID: Reconocimiento facial por medio de la cámara TrueDepth Carga y expansión: Puerto Thunderbolt/USB 4	*UNI*	*1*
Lápiz para la Tablet de 5ta generación. Conecta al dispositivo para enlazarlo y cargarlo de forma inalámbrica. Conecta de forma magnética al costado de la tableta.	UNI	*1*
Teclado para tableta de 12.9” Trackpad Puerto USB-C para carga de paso y protección frontal y posterior, que permita conectar la tableta de forma magnética, además que permita ajustarlo suavemente al ángulo de visión deseado.	UNI	*1*

Las cuales se encuentran valoradas así:

Item	**Costo de compra**	**Depreciación**	**Depreciación ajustada**
IMPRESORA KYOCERA FS-M 3655 IDN	$ 5.831.000	$ 777.466,64	$ 5.053.533,36

IMPRESORA KYOCERA FS-M 3655 IDN	$ 5.831.000	$ 777.466,64	$ 5.053.533,36
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L5290	$ 2.439.500	$ 325.266,64	$ 2.114.233,36
IPAD PRO12.9" 4 GENERACION	$ 9.341.500	$ 1.245.533,36	$ 8.095.966,64
APPLE PENCIL 2DA GENERACION	$ 1.011.500	$ 112.288,88	$ 899.111,12
TECLADO PARA TABLETA DE 12.9 TRACKPAD	$ 2.344.300	$ 112.388,88	$ 899.111,12
TOTALES	**$ 26.798.800**	**$ 3.350.410**	**$ 23.448.390**

C. CMC-003-2022: EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE IMAGEN Y VIDEO

Equipo	Marca	Modelo	serie
Cámara	Canon	Cam EOS 250D/LTE 18-55	204072011463
Cámara	Nikon	CAM D5600/LTE 18-55	3306573
Trípode	Weifeng	WT-3560	N/A
Micrófono	Boya	By-M1	N/A
Memoria SD	Transcend	UHS-I SD 300S 128GB	N/A

DESCRIPCIÓN	Med	Cant.
Cámara fotográfica Tipo de cámara: DSLR Resolución: 24.2 Mpx Tamaño de la pantalla: 3 " Sensibilidad ISO: 100-25600 Conectividad: Bluetooth,NFC,Wi-Fi Interfaces: Mini-HDMI,Mini jack,USB Tipo de sensor óptico: CMOS Tamaño del sensor óptico: 22.3 mm x 14.9 mm Tipos de tarjetas de memoria: Eye-Fi,SD,SDHC,SDXC Apertura máxima del lente: f/3-5-5.6 Lentes incluidos: Canon EF-S 18-55mm f/3.5-5.6 IS STM Montura del lente: Canon EF Incluye lente intercambiable: Sí Distancia focal del lente: f=18-55 mm *Composición de la batería: Ion de litio (Li-ion)* Tipo de batería: LP-E17 Modos de autofoco: Automático,Continuo,Simple Distancia focal equivalente a una cámara de 35mm: 29 mm - 88 mm Con enfoque manual: Sí Con autofoco: Sí *Con flash incorporado: Sí* Velocidad mínima del obturador: 30 s Velocidad máxima del obturador: 1/4000 s Ancho: 131 mm	UNI.	1

ESTUDIOS PREVIOS

Altura: 99.9 mm Profundidad: 76.2 mm Peso: 493 g Bolso protector para cámara.		
Cámara de video Sensor APS-C CMOS de 24.2MP Pantalla táctil de 3.0 «1.04m-Dot Vari-Angle Grabación de video Full HD 1080p a 60 fps Grabar 4k UHD Video Disparos modo ráfaga secuencial Velocidad de trasnferencia de hasta 170 MB/s AF de detección de fase de tipo cruzado de 45 puntos Dual Pixel CMOS AF Hasta 6 fps de disparo y ISO 51200. Wi-Fi incorporado con NFC, Bluetooth Película HDR y Película Time-Lapse EF-S 18-55 mm f / 4-5.6 IS STM Lente Sensor APS-C CMOS de 24.2 MP Procesador de imagen DIGIC 7 Rango de sensibilidad expandido de ISO 100-51200 Disparos continuos de 6 fps Sistema de autoenfoque Bolso protector para cámara.	UNI	1
Trípode completamente compatible e idóneo para para cada una de las cámaras ofrecidas. Altura máxima: 1.7 m Dispositivos compatibles: Camaras Fotográficas y de Video, Celulares hasta 6" Altura mínima: 69 cm Incluye cabezal: Sí	UNI	2
Micrófono micrófono cardioide. Con cable TRS. Cable de salida TRRS incluido. Se puede utilizar en Smartphones, cámaras, videocámaras, grabadoras de audio, UDS y otros dispositivos de grabación de audio/vídeo. Tamaño compacto y construcción de aluminio ligero Diseño Plug and play, Bateria incluida en el interior con un soporte antigolpes, que puede reducir eficazmente la vibración, el cable y el ruido de manipulación no deseados. Con escudo peludo a prueba de viento. Transductor: condensador Electret Patrón Polar cardioide Respuesta de frecuencia Mao registrada 35-18KHz +/-3dB Sensibilidad Mao registrada-42dB +/- 1dB / 0dB = 1 V/Pa, 1kHz Relación señal-ruido: 76dB SPL	UNI	2

Conector Mao 3,5mm TRS y conector TRRS Dimensiones Mao grabadas 22*81mm Peso neto:86g/0,19lb Cable de salida de audio de 1x3,5mm a TRS Cable de salida de audio de 1x3,5mm a TRRS (para teléfonos inteligentes IOS y Android, tableta o Mac) Con bolsa estuche cuero		
Memoria SD capacidad de 128 Gb.	UNI	2

Las cuales se encuentran valoradas así:

Item	Costo de compra	Depreciación	Depreciación ajustada
CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON EOS250D/LTE18-55	$ 4.641.000	$ 618.800	$ 4.022.200
CAMARA DE VIDEO NIKON CAMD5600/LTE	$ 4.426.800	$ 590.240	$ 3.836.560
TRIPODE WEIFENG WT-3560	$ 130.900	$ 17.453	$ 113.446,64
TRIPODE WEIFENG WT-3560	$ 130.900	$ 17.453	$ 113.446,64
MICROFONO BOYA BY-M1	$ 142.800	$ 19.040	$ 123.760
MEMORIA SD-128GB TRASCEND UHS-IS SD300S	$ 166.600	$ 22.213,36	$ 144.386,64
MEMORIA SD-128GB TRASCEND UHS-IS SD300S	$ 166.600	$ 22.213,36	$ 144.386,64
TOTALES	**$ 9.948.400**	**$ 1.326.453**	**$ 8.621.946**

D. CMC-004-2022: SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS

DESCRIPCIÓN	Med	Cant.
Silla de Oficina color negro Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones: 46 de ancho x 46 cm de alto Apoyacabezas basculante y graduable en altura. Cabecero: Con marco en polipropileno, tapizado en malla anti-transpirante, sistema basculante y regulación de altura. Asiento:Material: Tela micro perforada tipo malla. Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 48 cm de ancho x 51 cm de profundidad. Altura desde el piso a la parte superior del asiento: graduable entre 40 y 49 centímetros. Brazos: Ajustables en altura en polipropileno color negro. Altura desde la parte superior del asiento al apoyabrazos: graduable entre 18 y 27 centímetros. Base: Estrella de 5 aspas. Diámetro: 700 mm, en Aluminio	UNI.	7

Mecanismo: MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero cromado. Color: Negro. Soporte lumbar ajustable en altura y profundidad. Rodachinas doble carrete. Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50 mm Garantía: 1 año por defecto de fábrica. Resistencia – peso soportable mínimo: 120 kg. Tipos de mecanismo de reclinación: basculante Material del tapizado: textil Material de relleno: Espuma Materiales de la estructura: Acero, madera, polipropileno, nailon Acabado de la estructura: Nylon		

Las cuales se encuentran valoradas así:

Item	Costo de compra	epreciación ajustada	Depreciación
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	653.371,88	622.881,21	30.490,67
TOTALES	**$ 4.573.603**	**$ 4.360.168**	**$ 213.434**

IV. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de cinco (5) años siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato

V. Supervisión y Control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario que se designe para el efecto por su Director, quien velará por los intereses de la Entidad.

VI. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de

restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa. Así mismo el Código Civil Colombiano ha establecido:

- **Art 2201.** El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

- **Art. 2202.** El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.

 En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aún cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

- **Art. 2203.** El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y responde hasta de la culpa levísima.

 Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; y si este deterioro es tal, que la cosa no sea ya susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario.

 Pero no es responsable de caso fortuito, si no es:

 1. Cuando ha empleado la cosa en un uso indebido, o ha demorado su restitución, a menos de aparecer o probarse que el deterioro o pérdida por el caso fortuito habría sobrevenido igualmente sin el uso ilegítimo o la mora.

 2. Cuando el caso fortuito ha sobrevenido por culpa suya, aunque levísima.

 3. Cuando en la alternativa de salvar de un accidente la cosa prestada o la suya, ha preferido deliberadamente la suya.

 4. Cuando expresamente se ha hecho responsable de casos fortuitos.

- **Art. 2204.** Si el comodato fuere en pro de ambas partes, no se extenderá la responsabilidad del comodatario sino hasta la culpa leve, y si en pro del comodante, sólo hasta la culpa lata.

- **Art. 2205.** El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.

 Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado en tres casos:

1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse.

2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa.

3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

- **Art. 2206.** La restitución deberá hacerse al comodante o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales.

 Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida su restitución al incapaz.

- **Art. 2207.** El comodatario no podrá excusarse de restituir la cosa, reteniéndola para seguridad de lo que le deba el comodante.

VII. Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Comodatario

1. Usar el bien para los fines establecidos en el contrato de comodato.
2. Garantizar el aseguramiento de los bienes entregados en el presente contrato de comodato.
3. Garantizar la conservación del bien recibido, razón por la cual, está en la obligación de responder de todo daño o deterioro que sufran los mismos, salvo que provengan de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado.
4. Responder por los daños que causen a terceros, el bien entregado y responder por el pago total de las indemnizaciones como consecuencia del mismo.
5. Permitir al comodante la realización de las revisiones periódicas programadas y/ o no programadas a los equipos.
6. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (art. 2203 de C.C) debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato.
7. Permitir al comodante la revisión previa, concomitante y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato a fin de verificar el estado de los mismos al inicio, durante ya la finalización de la ejecución del contrato.

8. Restituir el bien entregado al finalizar el plazo.
9. Mantener los equipos y muebles en buenas condiciones de funcionamiento hasta la fecha en que sea restituido al comodante.
10. En el evento de pérdida o accidente del bien, EL COMODATARIO se compromete a presentar denuncia ante la autoridad competente y allegarla ante la póliza judicial, de igual forma debe adelantar los trámites necesarios para la recuperación del bien.
11. Responder ante terceros y el comodante por las acciones extrajudiciales y judiciales que se puedan llegar a presentar en razón o con ocasión del uso que EL COMODATARIO hace de los Equipos y Muebles.
12. Durante el plazo de duración del presente comodato los gastos de funcionamiento y/o administración de los Equipos y Muebles estarán a cargo del comodatario.
13. Realizar las mantenimientos preventivos y correctivos a que hubiere lugar dentro del periodo del Contrato de Comodato.

(b) Del Comodante

1. Entregar al Comodatario el bien objeto del presente contrato.
2. Tener un archivo donde reposen los documentos del bien que se entrega.
3. Velar por la correcta ejecución de este contrato y solicitar la entrega o restitución de los equipos a la finalización del comodato o en los eventos señalados en este contrato.
4. Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean debidamente asegurados

VIII. Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente

documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños en alguno de los equipos tecnológicos y de oficina objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del aseguramiento y aplicación de póliza.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Única – Entrega de los elementos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

ESTUDIOS PREVIOS

IX. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en los procesos de contratación directa y su justificación debe encontrarse en los estudios previos, de esta manera, luego de identificar como mínimos los posibles riesgos en el numeral anterior, la entidad estatal no estima conveniente las exigencias de ninguna de las garantías definidas en dicha normatividad.

Dados en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, Contratista.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.